



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 374 - 2023

"Por la cual se aprueba reforma de estatutos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE ATLETISMO DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 370 del 20 de abril de 1971, y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones Nos. 1964 del 29 de mayo de 1986, 1563 del 07 de julio de 1998 y 1149 del 31 de marzo de 1999, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **ARIEL GONZALEZ CARDALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.101.908 en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE ATLETISMO DE BOLÍVAR**, ha solicitado a través del correo electrónico conceptosyactosadmin@bolivar.gov.co de fecha 15 de marzo de 2023 la aprobación de la reforma estatutaria por unanimidad en Asamblea Extraordinaria de calenda 14 de agosto de 2006, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2006, reformando de manera integral los artículos 1° al 46°, y agregando nuevos artículos 47° al 74°, quedando los estatutos sociales de la entidad Liga de Atletismo de Bolívar con artículos del 1° al 74°.

Que para determinar la viabilidad de la anterior solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 1149 del 31 de marzo de 1999, encontrándose que la adopción y reformas de estatutos es función de la Asamblea, artículo 18 literal A, reunida en forma extraordinaria.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de reforma de estatutos solicitada, entre estos, la Resolución de convocatoria No. 005 del 14 de Julio de 2006, las actas respectivas, los Estatutos reformados debidamente refrendados en cada folio, por el Representante Legal y Secretaria, contenidos en 74 artículos; y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 374 - 2023

"Por la cual se aprueba reforma de estatutos y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Reforma de Apruébese la Reforma de los artículos 1° al 48°, y agregando nuevos artículos 47° al 74° de los Estatutos de la entidad **LIGA DE ATLETISMO DE BOLÍVAR**, adoptada de conformidad con la parte considerativa del presente proveído, y con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 14 de agosto de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a presentar a estudios y consideración ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, según el caso, los estatutos de la entidad, a registrar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 13 de abril 2023

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.; Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar
primero